



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 10 de septiembre del 2004
No. 52

SECRETARIA DE ECOLOGIA

ACUERDO: Por el que se pone a disposición del público para su consulta, los estudios realizados con motivo del proyecto de declaratoria del Area Natural Protegida Santuario del Agua y Forestal "Presa Taxhimay", ubicado en el municipio de Villa del Carbón.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1224-B1, 1636-A1, 3354, 3355, 3356, 1637-A1, 1638-A1, 3360, 3357, 1239-B1, 1240-B1, 1241-B1, 1242-B1, 1243-B1, 1640-A1, 1641-A1, 1642-A1, 1643-A1, 1644-A1, 3362, 3364 y 3365.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3352, 3351, 3363, 3361, 3368, 3353, 3359 y 1639-A1.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE ECOLOGIA

ARLETTE LOPEZ TRUJILLO, SECRETARIA DE ECOLOGIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 19 FRACCION XV Y 32 BIS FRACCIONES IV, XVI Y XVII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL; 1.1 FRACCION III, 4.4, 4.24, 4.27, 4.29, 4.30 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005, establece la necesidad de fomentar la conservación del patrimonio natural de entidad, mediante la instrumentación de acciones tendientes a rescatar el equilibrio ecológico y la biodiversidad.

Que uno de los objetivos del Gobierno Estatal, es incrementar el patrimonio ecológico del Estado, a través de mecanismos y medidas adecuadas que permitan lograr el equilibrio ecológico entre los recursos naturales y el ser humano, buscando consolidar el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos, en beneficio de la salud y economía de sus habitantes.

Que el Código Administrativo del Gobierno del Estado de México establece que las disposiciones relativas de conservación ecológica y protección al ambiente, tienen como finalidad garantizar el derecho de las personas a vivir en un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar; realizar un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y fomentar la participación corresponsable de la sociedad en la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Que es necesario establecer una estrategia integral de sustentabilidad ambiental para ampliar el área de preservación ecológica; recuperar y conservar las zonas de bosque, controlando su tala, explotación y deterioro en general.

Que la Secretaría de Ecología ha realizado los estudios técnicos del lugar, el cual reúne las características que justifican la necesidad de declararlo como Area Natural Protegida Santuario del Agua y Forestal "Presa Taxhimay", ubicada en municipio de Villa del Carbón Estado de México.

Que previo a la expedición de la declaratoria correspondiente, el Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de México, denominado de la conservación ecológica y protección al ambiente para el desarrollo sustentable, establece que deberán realizarse los estudios que la justifiquen y ponerlos a disposición del público para su consulta por un plazo no menor de treinta días naturales.

Que en mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Pónganse a disposición del público para su consulta, los estudios realizados con motivo del proyecto de declaratoria del Area Natural Protegida Santuario del Agua y Forestal "Presa Taxhimay", ubicado en el municipio de Villa del Carbón, por un plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Los estudios a que se refiere el presente acuerdo, se encuentran a disposición del público en las oficinas que ocupa La Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales de la Secretaría de Ecología, sitas en Ex Rancho San Lorenzo, Conjunto SEDAGRO, Edificio Central, S/N, Metepec, Estado de México.

Dado en Metepec, México, a los seis días del mes de septiembre de dos mil cuatro.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SECRETARIA DE ECOLOGIA**

**ARLETTE LOPEZ TRUJILLO
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

TOMAS LEON VERGARA, ante el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, promueve procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, registrado bajo el número de expediente 665/2004, respecto del inmueble denominado "La Quemada", ubicado en límites de San Andrés de Las Peras, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.30 metros con Benito Bustamante Buendía; al sur: 13.65 metros con Primera Cerrada de Cinco de Mayo, antes Privada sin nombre; al oriente: 22.70 metros con Privada sin nombre y al poniente: 25.80 metros con Santiago González López, con una superficie aproximada de 416.40 metros cuadrados, inmueble que adquirió el promovente en fecha doce febrero de mil novecientos noventa y tres del señor ISAIAS LEON MARTINEZ, quien le entregó la posesión, que ha sido en forma pacífica, continua, pública, y de buena fe desde que realizó la compraventa, realizando actos de dominio.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expide en Texcoco, Estado de México, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

1224-B1.-8 y 10 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NICOLAS ROMERO, MEXICO
E D I C T O

En los autos del expediente número 196/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GOMEZ ACEVES GUILLERMO en contra de AARON ARANA AGUIRRE E ISAURA NOLASCO FUENTES, se ordenó por auto de fecha veintiséis de agosto del dos mil cuatro, la primera almoneda de remate del bien embargado en la diligencia de fecha catorce de mayo del dos mil dos, consistente en: a).- Un televisor a colores, de veintiséis (26) pulgadas, marca Elektra, color gris plata modelo EKTG-26A11, número de serie 202RM00518, antena aérea a control remoto, con control remoto, buen estado de conservación, sin probar funcionamiento, valuado por el perito tercero en discordia en \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); lo anterior deberá ser publicado en la GACETA DEL GOBIERNO, en los estrados de este Juzgado y en el periódico de mayor circulación en la entidad; por tres veces dentro de tres días, a efecto de convocar portores para que acudan a este Juzgado a las trece horas del día cuatro de noviembre del dos mil cuatro, sirviendo como base de la postura la cantidad en que fue valuado el bien sujeto a remate.-Doy fe.-Nicolás Romero, México, primero de septiembre del 2004.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Lina Camarillo Sorcia.-Rúbrica.

1636-A1.-9, 10 y 13 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NICOLAS ROMERO, MEXICO
E D I C T O

En los autos del expediente número 378/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BRIONES PERALTA RODOLFO HECTOR en contra de ARTURO FLORES RIVERA, se ordenó por auto de fecha veintiséis de agosto del dos mil

cuatro, la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en la diligencia de fecha diecinueve de enero del dos mil cuatro, consistentes en: A).- Un Estereo color negro, marca Kenwood, con tornamesa, tapa de acrílico, color negro radio AM, FM, doble casetera, el tornamesa P28, y serie número 40304582, con otro modelo GE-28, serie no visible y modelo número RX28, serie 40644436, con dos bocinas de la misma marca, color negro, modelo LS-38, las dos en regular estado, con control remoto RC-28, color negro; B).- Un DVD, color gris plata, con modelo DVD 9002, DVD/VCD/MP3/CD PLAYER, serie no visible, marca Mitsu, sin probar funcionamiento, buenas condiciones materiales con control remoto gris, valuado por el perito tercero en discordia en \$3,100.00 (TRES MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); lo anterior deberá ser publicado en la GACETA DEL GOBIERNO, en los Estrados de este Juzgado y en el periódico de mayor circulación en la entidad; por tres veces dentro de tres días, a efecto de convocar portores para que acudan a este Juzgado a las trece horas del día veintiséis de octubre del dos mil cuatro, sirviendo como base de la postura la cantidad en que fueron valuados los bienes sujetos a remate.-Doy fe.-Nicolás Romero, México, treinta y uno de agosto del 2004.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Lina Camarillo Sorcia.-Rúbrica.

1636-A1.-9, 10 y 13 septiembre.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

MARIA TERESA CHAVANDO LOPEZ.

ROSA PEREZ ORGANIS, por su propio derecho promovió ante este juzgado bajo el expediente número 244/2003, juicio ordinario civil, usucapición las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial que de poseedora se convirtió en propietaria del inmueble ubicado en la vivienda de tipo U2-BIAH, ubicada en la manzana 77, del lote 31, del Fraccionamiento Haciendas San Pablo I, en Tultitlán, Estado de México, por haber operado a su favor la usucapición del mismo, ya que lo ha poseído en los términos y condiciones exigidos por la ley, contando con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.00 m con calle Estepa; al sur: en 7.00 m con predio colindante; al este: en 17.15 m con lote 32; y al oeste: 17.15 m con lote 30 de 2 a manzana 77, teniendo una superficie de 120.05 metros cuadrados; B) La cancelación del asiento registral que aparece a nombre de MARIA TERESA CHAVANDO LOPEZ (parte demandada), bajo la partida 788, volumen 393, libro primero, sección primera, de fecha cinco de noviembre de 1997, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de la parte demandada; C) Como consecuencia de lo anterior, la inscripción del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que se dicte por su Señoría, previa su protocolización ante Notario Público, para que en lo futuro le sirva como título de propiedad, haciéndole saber que deberá apersonarse a juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial del Estado de México y en la Lista y Boletín Judicial de este juzgado, se expide a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

3354.-10, 22 septiembre y 1º octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

ENRIQUE OCHOA ALVARADO, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 204/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapción) en contra de JORGE JUAREZ CEDILLO, respecto de una fracción del inmueble ubicado en Avenida Río de los Remedios, lote 41, manzana 84, del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cuenta con una superficie total de 248.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.50 m y colinda con propiedad privada; al sur: 10.30 m y colinda con Avenida Río de los Remedios; al oriente: 23.80 m y colinda con propiedad privada; y al poniente: 23.60 m y colinda con propiedad privada; mi posesión se deriva de la donación gratuita que se hicieron a mi favor MAXIMINO OCHOA ALVARADO Y FABIOLA JUAREZ RODRIGUEZ en fecha 19 de marzo de 1996, lo que acredito con el contrato privado que en original acompaño a esta demanda y desde esa fecha lo he poseído en forma pacífica, pública, de buena fe, continua, en calidad de dueño. Por lo que se ordenó emplazarla por edictos a JORGE JUAREZ CEDILLO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, fíjese además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la publicación por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a veinte de agosto del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

3355.-10, 22 septiembre y 1º octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 777/03, seguido por LORENA ANDREA MANJARREZ CABALLERO, en el juicio especial de desahucio en contra de ANGEL GIL LOPEZ Y MARIA LUISA LOPEZ MILLAN, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en fecha seis de septiembre de dos mil cuatro, se dictó un auto en el que se señalaron las diez horas del día treinta de septiembre de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en autos consistentes en: A).- Dieciocho mesas de estructura metálica con base de madera con un diámetro de setenta centímetros, nueve de ellas de altura aproximada ochenta centímetros y nueve de un metro; B).- Treinta y seis sillas tubulares con cojín rojo de herrería, de aproximadamente ochenta centímetros de alto; C).- Treinta y cuatro sillas de herrería de aproximadamente setenta centímetros de altura con cojín color rojo; D).- Un horno de microondas de la marca Sharp Carousel, serial número 165491, modelo R-530CW, metálica de color blanco con plato giratorio; E).- Un congelador de la marca Tappan color blanco, recubierto de plástico, con luz interior, con medidas aproximadas de un metro veinte de largo por setenta centímetros de ancho y ochenta centímetros de alto, modelo CFM151P6W2,

serial número WB92421224 con un botón de regulador de temperatura; F).- Un televisor de la marca Sharp a color de aproximadamente veintinueve pulgadas con cinco botones para su funcionamiento, modelo 26MJ60, serie B12940, manufactura en Estados Unidos de Norteamérica; G).- Una vitrina horizontal marca Azkoyen, modelo Ba17, número de serie 15231, congelador con dos botones y perilla de regulación de temperatura, con cristal y micas o fibra de vidrio, con puertas corredizas, con siete charolas, con motor con medidas aproximadas de metro y medio de largo y cuarenta centímetros de ancho y veinticinco centímetros de alto, de color gris; H).- Dos bocinas armadas marca Pioneer de color negro de madera o aglomerado, forradas de tela color negro; I).- Dos bocinas o baffes de la marca JBL, armadas en cajón de madera aglomerado con tela de color negro; J).- Una bocina o baffle de la marca JBL, Cross Over con inscripción 4-8-160HMS, 500 WNOM 1000 W Max, con llantas con medidas aproximadas ochenta centímetros de alto, sesenta centímetros de frente y ochenta centímetros de fondo, con una agarradera tubular; K).- Una bocina o baffle de la marca JBL Cross Over 4-8-16 OHMS 500WNOM 1000 W Max, con llantas y gomas al parecer plástico a fibra de vidrio, con medidas aproximadas ochenta centímetros de alto, sesenta centímetros de frente y ochenta centímetros de fondo, con placa al parecer de aluminio; L).- Un amplificador de la marca QSC, modelo RMX850, serial 110025203 en lámina de color negro; LL).- Un equalizador de la marca Sound Track, modelo PEQ-1215H, serial número PEQM2001010151; M).- Una mezcladora de la marca Pyramid, modelo número PM/4800SFX, serial número 00558 con seis juegos de cables, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$ 33,280.00 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe de esta cantidad, por lo que convóquese postores para la almoneda y anúnciese su venta por una sola ocasión en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado y en el Boletín Judicial del Estado de México.

Dado en la ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

3356.-10 septiembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 408/02.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por INVERPROYECTOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., en contra de ALMA IVONNE BECERRIL GUTIERREZ, el C. Juez 12º de lo Civil, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el inmueble consistente en Av. de las Colonias número 6, departamento 305, edificio "A", cuerpo 5-6, conjunto vertical, Colonia Las Colonias, municipio de Atizapán de Zaragoza, en Tlalnepantla, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo practicado en autos y que arroja la cantidad de \$ 448,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose las once horas del día siete de octubre del presente año, debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código invocado.

Para su debida publicación por dos veces de siete en siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en el periódico El Sol de México y en los sitios públicos de

costumbre. México, D.F., a 7 de septiembre del 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lydia Guadalupe Grajeda.-Rúbrica.

1637-A1.-10 y 27 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 574/2000.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT en contra de JOSE DE JESUS GRANADOS LICONA Y MARIA EUGENIA ALVAREZ QUIROZ, expediente número 574/2000, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en casa "C", del condominio marcado con el número oficial tres, de la calle Bosque de Moras, del Fraccionamiento Bosques del Valle, en Coacalco, Estado de México, construida sobre el lote seis, de la manzana cuarenta y siete, del mencionado fraccionamiento, y para que tenga lugar el remate en segunda almoneda, se señalan las diez horas del día siete de octubre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta del dictamen pericial, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con la rebaja del veinte por ciento.

México, D.F., a 3 de septiembre del 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Leonila Hernández Islas.-Rúbrica.

1637-A1.-10 y 27 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

(SE CONVOCAN POSTORES).

En los autos del juicio ejecutivo civil, promovido por RECUPERFIN COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V., en contra de TECNOMANUFACTURAS RAKWE, S.A. DE C.V., JUAN ANTONIO RAMIREZ JIMENEZ, SALETE MARIA DAVI BARELA DE RAMIREZ, MARCO ANTONIO MORENO ORTIZ, expediente 646/97. El C. Juez Cuadragesimo Civil en auto de doce de agosto del dos mil cuatro señaló: "...Se manda sacar a remate en primera almoneda la casa ubicada en calle de Grullas número 62, manzana 10, lote 29, Primera Sección, del Fraccionamiento Las Arboledas, en Mayorazgos del Bosque, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las medidas y colindancias señaladas en autos, señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día seis de octubre del presente año, y debiéndose convocar postores por medio de edictos que se fijarán y publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 1'798,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo más alto y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes

del mismo precio, encontrándose el inmueble a rematar fuera de esta jurisdicción deberá girarse atento exhorto al C. Juez competente en ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar la fijación y publicación de los edictos correspondientes en el tablero de avisos de su juzgado y en la tesorería del lugar.

NOTA: Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y publicación en el periódico El Sol de México y tableros de avisos del juzgado exhortado y en la Tesorería del lugar.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rosalba Reyes Rodríguez.-Rúbrica.

1638-A1.-10 y 24 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 292/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado ALFONSO CONTRERAS MIRALRIO Y/O HECTOR B. ORTEGA GOMEZ Endosatarios en Procuración de SEBASTIAN VILCHIS GONZALEZ en contra de FORTINO TENORIO VILCHIS, el Juez del conocimiento señaló las once horas del día seis de octubre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes inmuebles embargados en actuaciones, consistentes en: el inmueble ubicado en calle de Matamoros sin número, en la Cabecera de Villa Victoria, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 54.10 metros con calle Matamoros, 40.00 metros con Comisión Federal de Electricidad; al sur: 92.60 metros con Carmen López; al oriente: 50.00 metros con Comisión Federal de Electricidad y 58.40 metros con calle Encino; al poniente: 119.20 metros con Filiberto Barrios, Juan López y Juan Castillo, con una superficie de 8,565 metros cuadrados. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$610,000.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la que fueron valuados por los peritos designados en autos. El inmueble ubicado en Calle Lázaro Cárdenas sin número, en la Cabecera de Villa Victoria, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.15 metros con Antonio Tenorio Vilchis, 4.10 metros con Antonio Tenorio Vilchis y 5.30 metros con Rebeca Martínez; al sur: 18.82 metros con calle Agustín de Iturbide y 4.00 metros con Rebeca Martínez; al oriente: 20.88 metros con Francisco Vilchis y Ebodio Reyes y 6.67 metros con Rebeca Martínez; al poniente: 4.65 metros con Antonio Tenorio, 10.18 metros con Rebeca Martínez y 13.25 metros con calle Lázaro Cárdenas. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); inmuebles en que fueron valuados por los peritos designados tanto por la parte actora como nombrado en rebeldía del demandado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble tal y como lo establece el artículo 768 de la Ley Procesal Civil abrogada de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil; y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio en vigor; convóquense postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado. Por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Dado en Toluca, México, a veintitrés de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

3360.-10, 20 y 24 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADOS: BENITO CRUZ CRISTOBAL Y LORENZO LOPEZ MENDOZA.
EXPEDIENTE NUMERO: 591/04.

JULIA DEL AGUILA CASTILLO Y RAMIRO MARTINEZ MARTINEZ, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 16 "A", de la manzana 6, de la Colonia Esperanza de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 15 "A"; al sur: 15.00 metros con lote 17 "A"; al oriente: 08.10 metros con Calle Cuatro; y al poniente: 08.20 metros con lote 7 "A"; con una superficie total de 122.00 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos de que si pasado éste plazo no comparecen, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, y se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolos asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de ésta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, quedando en la Secretaría de éste Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, primero de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

3357.-10, 22 septiembre y 1° octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 611/2004.

ANTONIO RAMIREZ SALDAÑA.

MARIA ESTELA MEDINA GARDUÑO, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; B).- La disolución de la sociedad conyugal y C).- El pago de gastos y costas del juicio; por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedan las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial. Dado en Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1239-B1.-10, 23 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 550/2004.

C. MIGUEL ANGEL MARTINEZ CHAVEZ.

Se le hace saber que la señora MARTHA CASTELLANOS CARMONA, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une; B).- La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva del menor habido en matrimonio de nombre LUIS FERNANDO MARTINEZ CASTELLANOS; C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, para el caso de que el hoy demandado se opusiera rotunda y temerariamente a la tramitación del presente juicio, y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo; por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias fotostáticas simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial. Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

1240-B1.-10, 23 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DESIDERIO GOMEZ HERNANDEZ Y REPRESENTANTE LEGAL DE FRACCIONAMIENTO AURORA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA.

Por este conducto se les hace saber que JOSE GOMEZ GUTIERREZ, le demanda en el expediente número 532/2004, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, respecto del inmueble en el lote de terreno número 43, de la manzana 195, de la Colonia Aurora, también conocida como Benito Juárez de este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17 metros con lote 41; al sur: 17 metros con lote 44; al oriente: 9 metros con calle El Clavelero; al poniente: 9 metros con lote 17; con una superficie total de 153 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día uno de septiembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1241-B1.-10, 23 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AGUAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA.

Por este conducto se le hace saber que: TOMAS ESCOBAR BACILIO Y LUCIA ESCOBAR BACILIO, le demanda en el expediente número 328/2004, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapición respecto del lote de terreno número 5, manzana 55, de la Colonia Agua Azul, Sección Pirules de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.50 metros con lote 4; al sur: 25.00 metros con lote 6; al oriente: 8.85 metros con lote 30; al poniente: 9.35 metros con Avenida Nezahualcóyotl; con una superficie total de 223.75 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor, que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1242-B1.-10, 23 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE LORENZO ZAKANY.

Por este conducto se le hace saber que: ENRIQUE TAPIA PLIEGO, le demanda en el expediente número 304/2004, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapición respecto del lote de terreno número 48, manzana 48, de la Colonia Metropolitana, Segunda Sección de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.00 metros con lote 5; al sur: 08.00 metros con calle Escalerillas; al oriente: 20.00 metros con lote 47; al poniente: 20.00 metros con lote 49; con una superficie total de 160.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor, que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1243-B1.-10, 23 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 547/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de MARIA ESTHER URIBE CALDERON, se han señalado las diez horas del día veinticuatro de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en departamento quinientos uno, del edificio Torre Dos, marcado con el número oficial dos, de la calle Camino a San Mateo, edificado sobre el lote de terreno número tres, de la subdivisión del rancho el prieto actualmente conjunto "Juan Diego", en Cuautitlán, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida ochocientos treinta y nueve, volumen trescientos noventa y siete, libro primero, sección primera, con un valor de \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), por el perito designado en rebeldía de la demandada y con el cual la actora manifestó su conformidad, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del total del avalúo.

Anunciarse para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado.- Pronunciado en Cuautitlán, México, agosto veintisiete de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1640-A1.-10, 17 y 23 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 809/2004.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil cuatro, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, promovido por JOSE LUIS ROJAS LARRAÑAGA, en contra de DENNISSE ANILU CASTRO RAMIREZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar a la demandada DENNISSE ANILU CASTRO RAMIREZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demandada, que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Fijándose en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Prestaciones reclamadas:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal comprendida en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en el Estado de México.

B).- La liquidación de la sociedad conyugal.

C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO, así como en el Boletín Judicial.-Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

1641-A1.-10, 23 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 787/1995-1ª.
SEGUNDA SECRETARIA.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
PROMOVIDO POR: MARTINEZ LUGO MOISES.
CONTRA: CATALINA S. PAVAGEAU GOMEZ.

En el expediente al rubro citado, el Ciudadano Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en su acuerdo de fecha treinta de agosto del año dos mil cuatro y con fundamento en los artículos 756 al 761 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, en esa virtud se señalan las trece horas del día ocho de octubre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la venta judicial en subasta pública de los bienes inmuebles ubicados en la casa ubicada en calle Capulines número 30, y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, marcada con el número 3, de la manzana 67, letra A, del Fraccionamiento Jardines de San Mateo, Sección Lomas, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: veinticinco metros con lote dos, al sur: veinticinco metros con lote cuatro, al oriente: diez metros con calle Capulines, al poniente: diez metros con lote treinta y uno, mismo que tiene una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados; en un precio no menor de \$1,450,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100); y lote de terreno ubicado en el Cementerio Jardines del Recuerdo "CF GUION SIETE (CF-7)", lote 490, ubicado en Tlalnepantla, Estado de México, en un precio no menor de \$43,200.00 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precios en que fueron valuados los inmuebles tal y como se desprende de autos y que se autorizará su venta en subasta pública por lo que convóquese a postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y fíjense en la tabla de avisos de este Tribunal en los términos señalados, convocando a postores para lo cual cítese a los interesados; citándose para tal efecto a las partes interesadas en el remate correspondiente.- Naucalpan de Juárez, México, a 2 de septiembre del 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

1642-A1.-10 y 23 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 06/99, relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GONZALEZ MARTINEZ JORGE, en contra de GUZMAN MENDOZA JOSE DE LA LUZ

PEDRO, se señalaron las doce horas del día veintitrés de septiembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo en primera almoneda de remate sobre el bien embargado en el presente juicio, siendo este el inmueble ubicado en calle Diligencias, número sesenta y cinco, Fraccionamiento Villas de la Hacienda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siendo el precio del inmueble para la postura legal la cantidad de \$350,400.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Tribunal, así como en la puerta del Juzgado correspondiente de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, son dados en el local de este Juzgado, a los siete días del mes de septiembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1643-A1.-10, 17 y 22 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1041/95.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: ALFREDO DUQUE AVELLEYRA.
DEMANDADO: ISABEL PELAEZ BECERRIL.

SE CONVOCA A POSTORES.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha uno de septiembre del año dos mil cuatro, dictado en el expediente al rubro citado, señala las doce horas del día trece de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto al bien inmueble ubicado en el lote cincuenta y ocho, de la calle Paseos de Tabaquitos del Conjunto Residencial La Alteña Segunda Sección del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Con una superficie de doscientos metros cuadrados, por lo que anúnciase su venta en almoneda pública en un precio no menor a \$863,300.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado el inmueble de referencia, por lo que convóquese a postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un tiempo que no sea menor a siete días hábiles, mismas que deberán realizarse en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad en un periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos, sirviendo como base para el remate la cantidad referida con antelación, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma.- Naucalpan de Juárez, México, 06 de septiembre de 2004.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

1644-A1.-10 y 23 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 332/1991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de OCTAVIO CHAVEZ GOMEZ, por autos de fechas veinte y veintisiete de agosto de dos mil cuatro, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, señaló las trece horas del día catorce de octubre de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, respecto de los bienes inmuebles embargados en el presente Juicio: EL PRIMER INMUEBLE, conformado por dos

fracciones de terreno que son: PRIMERA FRACCION.- Denominada LOS ADOBES, ubicado al norte de la Cabecera Municipal de Ixtapan del Oro, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 68.60 m con Salvador Sáenz, al sur: 97.00 m con Maurilio Gómez, al oriente: 161.00 m con Trinidad Osorio, al poniente: 81.00 m con Emilio Zarco López y camino. SEGUNDA FRACCION: Se encuentra ubicada en las orillas del citado pueblo (Ixtapan del Oro, México), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 130.00 m con predio de las Animas y Dolores Zarco, al sur: 143.50 m con Predio de Las Animas y Dolores Zarco, al oriente: 72.00 m con Heliodoro Bautista, al poniente: 106.50 m con predio de Las Animas y Dolores Zarco, con una superficie de: 21,174.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Valle de Bravo, bajo la partida número 505-506911, volumen XXXIII, libro primero, sección primera, a fojas 079. SEGUNDO INMUEBLE: Ubicado en Avenida Agustín Melgar (antes Paseo La Asunción), Fraccionamiento Normandia sin número, Lote 9, en Metepec, México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 35.40 m con área de vialidad y/o acceso común, al sur: 35.40 m con lote 13, al oriente: 70.84 m con área de vialidad y/o acceso común, al poniente: 69.80 m con lote o área privativa 10, con una superficie de: 2,492.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida 960-4342, volumen 293, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 81. Sirviendo de base para el remate del PRIMER INMUEBLE la cantidad de 1,714,899.60 (UN MILLON SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), y para el SEGUNDO INMUEBLE, la cantidad de \$3,012,636.30 (TRES MILLONES DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.), cantidades resultantes de las deducciones a que hace referencia el artículo 765 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, siendo postura legal las dos terceras partes de las mismas.

El Juez de los autos, ordenó su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la Tabla de Avisos que se lleva en este Juzgado y en la de los Juzgados Civiles de Primera Instancia de Metepec y de Valle de Bravo, ambos del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días, convóquense postores y cítense acreedores a dicha almoneda.- Dado a los dos días del mes de septiembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

3362.-10, 17 y 23 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 572/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el ALEJANDRO FRANCISCO BERNAL OCAMPO, a través de su endosatario en procuración DAVID J. GALICIA ESPINOZA, en contra de ALFREDO RELLO RAMIREZ. El Juez Cuarto Civil, señaló las trece horas del día siete de octubre de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en: Un terreno con casa ubicado en la calle Cinco de Mayo número veintinueve, en San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m con Juan Peralta, al sur: 8.00 m con Avenida Cinco de Mayo, al oriente: 60.00 m con Florentina Fernández, al poniente: 37.00 m con Perfecta Zetina de Mancilla, con una superficie aproximada de: trescientos seis metros cuadrados, con los siguientes antecedentes registrales, libro primero, sección primera, volumen 155, foja 185, partida 226-354, de fecha cuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis, a nombre de ALFREDO RELLO RAMIREZ. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de

avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$370,380.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio en que fue valuado el inmueble. Con la publicación de edictos se convoca a postores.- Toluca, México, a seis de septiembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.
3364.-10, 20 y 24 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: ERICK NUNCIO MEJIA.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 572/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre pérdida de la patria potestad, promovido por JUDITH MORENO JIMENEZ, en contra de ERICK NUNCIO MEJIA, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad de su menor hijo JESUS ISRAEL NUNCIO MORENO.

Metepec, México, septiembre cuatro tres del año dos mil tres.

A sus autos el escrito de cuenta presentado por JUDITH MORENO JIMENEZ, visto su contenido y atento al resultado de los informes rendidos por el Director de Seguridad Pública Municipal de Metepec y la Dirección General de Aprehensiones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, como se solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado ERICK NUNCIO MEJIA, por medio de edictos que serán publicados en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, debiendo contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, México, a treinta de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Juan Antonio García Colón.-Rúbrica.

3365.-10, 23 septiembre y 4 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. 1766/23/04, MA. ISABEL ALVAREZ ARELLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 7, manzana J, en la Colonia San Fernando, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle sin nombre; al sur: 10.00 m con lote 8; al oriente: 20.00 m con lote 5; al poniente: 20.00 m con lote 9. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano, Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica. Oficio No. 2022 10002/623/2002.

3352.-10, 15 y 21 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 8377/573/04, LILIANA SANCHEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Romero núm. doscientos ocho, Col. La Conchita en el Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 6.18 m con Tomasa Mejía Sánchez; al sur: 6.18 m con Jorge Gangara; al oriente: 3.22 m con Rómulo Mejía Sánchez; al poniente: 3.22 m con Araceli Mejía Sánchez. Superficie de 19.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 3 de septiembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Llibén Avila.-Rúbrica.

3351.-10, 15 y 21 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 8426/2004, MA. MARINA HERNANDEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Constituyentes #29, en San Mateo Oxtotitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 10.90 m con Gloria Velasco Giles, al sur: 15.00 m con calle Constituyentes, al oriente: 41.00 m con Balbino Bernal Ruiz, al poniente: 35.70 m con Martha Bernal Ruiz. Superficie: 496.63 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de agosto del año 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3363.-10, 15 y 21 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MÉXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 10,231, de septiembre 4 del año 2004, otorgada ante mí, a solicitud de los señores Joaquín Plascencia Soto y Francisco, María de Lourdes, José Joaquín, Patricia Isabel, Mauricio y Francisco Alberto, todos de apellidos Plascencia García, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ANA MARIA GARCIA HERNANDEZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149 y demás relativos y aplicables del Código Civil, 4.77 y

relativos del Código de Procedimientos Civiles, 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigentes en el Estado de México.

Para dicho efecto, los señores Joaquín Plascencia Soto y Francisco, María de Lourdes, José Joaquín, Patricia Isabel, Mauricio y Francisco Alberto, todos de apellidos Plascencia García, manifestaron bajo protesta de decir verdad:

A).- Que otorgan su expreso consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ANA MARIA GARCIA HERNANDEZ, se tramite notarialmente ante la fe del suscrito Notario.

B).- Que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

C).- Que han exhibido las copias certificadas de las respectivas actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, con las que acreditaron su entroncamiento en sus referidos caracteres de cónyuge y descendientes de la autora de la sucesión.

Asimismo, los señores Francisco, José Joaquín, Mauricio y Francisco Alberto de apellidos Plascencia García, repudiaron expresamente la herencia que pudiese corresponderles del acervo hereditario en la referida sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de las disposiciones legales invocadas.

Tecamac, Méx., a 06 de septiembre de 2004.

El Notario Público No. 117
del Estado de México.

Lic. Edmundo Saldívar Mendoza.-Rúbrica.

3361.-10 y 22 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 82 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MÉXICO**

AVISO NOTARIAL

Mediante instrumento número 24,282, Volumen CDLXII (462) de fecha dieciocho de marzo del dos mil tres, del protocolo a mi cargo, y con fundamento en el artículo 126 ciento veintiséis de la Ley del Notariado, se dio inicio a la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALBERTO VELASCO JIMENEZ, a solicitud de su cónyuge supérstite VIRGINIA PATRICIA REYES RUIZ.

Una vez que se recabaron los informes del Archivo General de Notarías, del Registro Público de la Propiedad y del Archivo Judicial del Estado de México, como preceptúa el artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado, en los que consta que no se encuentra disposición testamentaria otorgada por el señor ALBERTO VELASCO JIMENEZ, continuaré con la tramitación del juicio en los términos de ley.

Toluca, México, a veinticinco de marzo del 2003.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 82
TOLUCA, MÉXICO

3358.-10 y 22 septiembre.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JILOTEPEC
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE MEXICO



"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

ING. JOSE MANUEL GARCIA VERA, Director del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec, con fundamento en el artículo cuarto del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que se ha expedido el Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, cuyo objeto es regular los procesos de la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas que deben llevar a cabo los servidores público al iniciar y concluir un empleo, cargo o comisión pública, independientemente de la causa que motive el relevo.

Que uno de los supuestos que motiva el inicio del proceso de Entrega Recepción, es precisamente la conclusión de un mandato constitucional, el cual habrá de actualizarse en septiembre de 2005.

Que una de las políticas para alcanzar dicho objetivo, es que las dependencias globalizadoras consoliden sus funciones y normativas de coordinación, señaladamente en cuanto al seguimiento que debe darse a los procesos de Entrega Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Estatal.

Que corresponde a las unidades aplicativas, coordinar los trabajos de las distintas oficinas tendientes a integrar la información para dar cuenta cabal y puntual sobre el estado guarda la administración Pública Estatal, por lo que se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE ESTABLECE LOS SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCION DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JILOTEPEC

PRIMERO.- El objeto del presente acuerdo es establecer los "Sujetos Obligados al Proceso de Entrega y Recepción del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec".

SEGUNDO.- Los Sujetos Obligados al Proceso de Entrega y Recepción son los que realizan las siguientes funciones:

- I. Director
- II. Jefe de la Unidad Jurídica
- III. Jefe de la Unidad de Planeación y Evaluación
- IV. Subdirector Académico
- V. Jefe de la División de Ingeniería Industrial e Ingeniería en Sistemas Computacionales
- VI. Jefe de la División de Licenciatura en Informática
- VII. Jefe del Departamento de Control Escolar
- VIII. Jefe del Departamento de Desarrollo Académico
- IX. Subdirector de Vinculación y Extensión
- X. Jefe del Departamento de Relaciones Institucionales y Difusión
- XI. Jefe del Departamento de Educación Continua
- XII. Subdirector de Administración y Finanzas
- XIII. Jefe del Departamento de Recursos Humanos
- XIV. Jefe del Departamento de Presupuestos y Contabilidad

TERCERO.- Los servidores públicos obligados al proceso de entrega y recepción, deben mantener permanentemente actualizados sus registros, controles, inventarios, estructura orgánica, documentos de apoyo normativo-administrativo y demás documentación relativa a su despacho.

CUARTO.- Los servidores públicos obligados al proceso de entrega y recepción, tendrán la obligatoriedad de acatar y dar cabal cumplimiento al Reglamento de la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno el día 26 de Marzo del 2004.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor, a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno.

Dado en las instalaciones del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec, sito en carretera Jilotepec-Chapa de Mota Km. 6.5, Ejido de Jilotepec, Jilotepec Estado de México, a los seis días del mes de septiembre de dos mil cuatro.

ING. JOSE MANUEL GARCIA VERA
DIRECTOR
(RUBRICA).



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Órgano de Control Interno



"2004. Año del General José Vicente Villada Perea"

EXPEDIENTE: SDUV/CI/Q/004/2004
PROCEDIMIENTO: QUEJA
OFICIO NUM: 224004000/OCI/ 463 /2004

Toluca, Estado de México, septiembre 01 del 2004

CC. PEDRO TRUJILLO BENITEZ, J. NICOLAS
DIAZ MARTINEZ, FILEMON MERCADO RIVERA,
RICARDO DURAN CARMONA, ARTURO HERNANDEZ
ROSALES, Y/O FRANCISCO PEÑA RODRIGUEZ
VECINOS DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
P R E S E N T E S.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 25 fracción II y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se solicita por segunda ocasión su presencia para el próximo día 17 del presente mes y año a las 10:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda ubicadas en la calle Sebastián Lerdo de Tejada número 410, Colonia Centro Toluca México; con el objeto de llevar a cabo la práctica de una DILIGENCIA DE CARACTER ADMINISTRATIVA, en relación a su escrito publicado el día trece de enero del año en curso en el periódico la Prensa; para que formalicen su Queja, precisen, aclaren, ratifiquen y en su caso, amplíen el contenido de la misma; haciéndoles de su conocimiento que de contar con pruebas (testigos, documentos originales o certificados etc.) que robustezcan su dicho, deberán presentarlos ese mismo día ante esta autoridad. Así mismo traer identificación oficial vigente con fotografía.

No omito informarle que en caso de no presentarse a la diligencia se les tendrá por no interpuesta su Queja. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en vigor.

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL CONTRALOR INTERNO

C.P. OSCAR A. MENDOZA AHUMADA
(RUBRICA).

3359.-10 septiembre.

TEJAS GAS DE TOLUCA, S. DE R.L. DE C.V.
TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL No. G/028/TRA/98
GASODUCTO PALMILLAS – TOLUCA

En cumplimiento a la resolución número RES/218/2004 de fecha 5 de agosto de 2004, emitida por la Comisión Reguladora de Energía y a la sección 9.65 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades reguladas en Materia de Gas Natural (la Directiva); a la sección IX.3 de las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Tejas Gas de Toluca, S. de R.L. de C.V., y demás disposiciones aplicables; Tejas Gas de Toluca, S. de R.L. de C.V., publica la lista de tarifas aplicable a la prestación del servicio de transporte de gas natural para el gasoducto Palmillas – Toluca, que corre de Palmillas, Querétaro a Toluca, Estado de México, mismas que entrarán en vigor cinco (5) días posteriores a esta publicación.

LISTA DE TARIFAS

Cargo	Tarifa	Unidad
A. Cargo por capacidad	16.5547	Peso por gigacaloría
B. Cargo por uso	0.0000	Peso por gigacaloría

México, D.F., a 31 de agosto de 2004.

Fernando Caivillo Alvarez
Representante Legal
(Rúbrica).

1639-A1.-10 septiembre.